



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.374/21
Guadalupe, N.L., a 02 de agosto de 2021
Petición: Solicitud de Exención de MIA-P.

*Recibido por
Carlos Q. Hernández
10/AGO/21*

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,
CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,
APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,
TELÉFONO: 8625 4300, EXTENSIÓN 1359
CORREO ELECTRÓNICO: pssaavedra@oma.aero, mtyeavila@oma.aero
PRESENTE. -

Número de Expediente: 16.139.24S.711.172/2021

En atención a su solicitud de **Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, presentada para el proyecto denominado **"Rehabilitación de losas de concreto hidráulico de plataforma (Rodajes de aviación comercial y Rodajes Alfa) en el Aeropuerto de Monterrey"**, con pretendida ubicación en el municipio de **Apodaca, en el estado de Nuevo León, y**

RESULTANDO:

- I. Que el 22 de julio de 2021 se recibió en el ECC de esta Delegación Federal la Solicitud de Exención de fecha 15 de julio de 2021, signada por el **C. Rafal Rafal Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **"Rehabilitación de losas de concreto hidráulico de plataforma (Rodajes de aviación comercial y Rodajes Alfa) en el Aeropuerto de Monterrey"**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Delegación Federal con el número de Bitácora **19/DC-0198/07/21**.

CONSIDERANDO

1. El **proyecto** se realizará en dos polígonos contiguos ubicados en la Terminal A del AEROPUERTO, que ocupan una superficie individual de a) 65,738.5 m² y b) 31,945.0 m², que en total suman una superficie de 97,683.50 metros cuadrados (9.768 hectáreas) donde se estará desarrollándose actividades de demolición, colocación de base hidráulica y sustitución de las losas de concreto en mal estado, y en la rehabilitación de aquellas que aun conserven un estado aceptable para la operación de transito de aeronaves.
2. El sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el Kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El proyecto se ubica en las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:

Página 1 de 6

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. Coordenadas de los vértices de los polígonos bajo estudio.					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388002	2851672	1	388475	2851561
2	388121	2851859	2	388223	2851709
3	388171	2851831	3	388269	2851789
4	388187	2851845	4	388270	2851800
5	388188	2851861	5	388257	2851806
6	388199	2851853	6	388256	2851824
7	388129	2851734	7	388279	2851811
8	388158	2851715	8	388285	2851803
9	388167	2851696	9	388285	2851795
10	388470	2851510	10	388487	2851676
11	388486	2851514	11	388496	2851679
12	388508	2851498	12	388539	2851647
13	388444	2851398	13	388526	2851632
14	-	-	14	388522	2851631
SUBTO-	65,738.50 m ²		SUBTO-	31,945.00 m ²	
TOTAL	97,683.50 m ²				

3. Descripción de las etapas del proyecto:

Etapas	Actividad u obra
Preliminares	INSPECCIÓN DE LA ZONA A REHABILITAR. Se llevará a cabo una inspección de las zonas a rehabilitar y sustitución de losas y el levantamiento topográfico para definir a detalle la geometría y el tipo de concreto a utilizarse estará en función de las necesidades del AEROPUERTO.
	DEMOLICIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO (M²). Se realizará la demolición en bloques de los tableros completos y/o parciales, por medio de sierras de diamante (90 cm de diámetro), de aquellas losas que se encuentren dañadas. Para ello, se delimitará el área mediante el aserrado con disco de diamante y se iniciará el proceso de extracción de los tableros indicados, previendo no dañar las áreas adyacentes. El corte abarcará las zonas falladas dentro o entre los tableros de las losas, cortando el espesor completo de la losa y posteriormente se procederá a la perforación de las losas para enseguida ejecutar el proceso de extracción de los bloques y colocarlos en el lugar previamente indicado. Finalmente se revisará la base o sub-base y en caso de estar con mala calidad se sustituirá ésta, de no presentarse el caso, únicamente se afinará y compactará. El material producto de las demoliciones, se deberá depositar en un tiro oficial, fuera de las instalaciones del Aeropuerto, debidamente Autorizado.
	COLOCACIÓN DE FLUIDO AUTONIVELANTE (M²). Una vez extraído el producto del corte se analizarán las condiciones existentes de la superficie descubierta de base o sub-base hidráulica, ya que de ser necesario deberá sustituirse la base o sub-base descubierta por el suministro y colocación de concreto hidráulico fluido autonivelante hasta una profundidad de 20 cm de tal manera que el concreto fluido colocado cumpla con un valor relativo de soporte (VRS) de un 50 % más, del equivalente a una base hidráulica, considerando a la Base Hidráulica con un





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	VRS del 100 % , este concreto fluido autonivelante deberá tener la calidad especificada en cuanto a materiales y procedimiento de colocación solicitados. En el caso de que, al efectuar las pruebas de compactación del lugar con el densímetro nuclear, la base hidráulica expuesta se encuentra en buenas condiciones y compactada al 100 % de su PVSM, se afinará y re-compactará la superficie para obtener una uniformidad del material suelto, provocado por los trabajos de extracción.
Pavimentos	REPOSICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE RESISTENCIA RÁPIDA (M2). Una vez efectuado lo descrito en el punto anterior, deberán sustituirse las losas de concreto hidráulico en el tablero o el área delimitada a sustituir con el concreto nuevo, y se proyectará con un módulo de resistencia a la tensión por flexión mínima de 48 kg/cm ² , y se deberá emplear cemento Portland tipo III, de alta resistencia a corta edad y tendrá que alcanzar resistencias a la tensión por flexión de 14 kg/cm ² mínimo a las 4 horas, de 30 Kg/cm ² en menos de 6 horas, resistencias a la tensión por flexión de 40 Kg/cm ² en menos de 24 horas y la resistencia total de 48 Kg/cm ² se dará a los veintiocho días. Previo a la colocación del concreto, en las paredes internas del tablero (Reparación parcial), se deberá aplicar una película de adhesivo a base de resinas epóxicas, para unir el concreto viejo con el nuevo, en las juntas de los tableros (paredes externas) y se repararán las citadas juntas mediante el aserrado y sellado en el momento adecuado. Las pasajuntas existentes deberán conservarse y engrasarse previo al colado del concreto.
SEÑALAMIENTOS	SEÑALAMIENTOS. HORIZONTAL DE LAS CALLES DE RODAJE. Concluidos los trabajos de rehabilitación de las losas de la plataforma del aeropuerto, se llevará a cabo el trazo y aplicación de pintura, con el objeto de reponer el señalamiento horizontal de la plataforma, el cual se deberá ejecutar, siguiendo las especificaciones del AEROPUERTO.

- El proyecto requerirá un total de 12 trabajadores conformando una plantilla de trabajo,
- Insumos: se considera el uso de combustibles, ya sea gasolina o diésel, para la maquinaria y equipos, incluyendo plantas de energía, en caso de requerir consumo temporal de energía eléctrica. Respecto al consumo de agua, se considera emplear agua no potable transportada en pipas, con un consumo aproximado de 90 m³ para homogenizar los materiales pétreos para conformación de terracerías y prevención de levantamiento de polvos manteniendo húmeda la superficie a trabajar.
- La **promovente** señaló que las obras y actividades del presente proyecto consideran únicamente la rehabilitación de infraestructura existente mediante la sustitución de la capa de concreto, por lo que no se compromete a ninguna especie de flora o fauna nativa o que este enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, además de que se encuentra fuera de toda Área Natural Protegida Federal o Estatal, fuera de toda Región Hidrológica Prioritaria, Región Terrestre Prioritaria y Área de Importancia para Conservación de las Aves, por lo que no implica incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental.
- La **promovente** solicita que se considere el proyecto como un **programa de mantenimiento y rehabilitación con vigencia de TRES AÑOS** en el entendimiento que las actividades específicas de sustitución y rehabilitación de las losas de concreto hidráulico tendrán solamente una duración de **9 semanas**, las cuales una vez concluidas, serán nuevamente programadas para su ejecución al siguiente año (12 meses calendario) desde su última ejecución, así de manera regular durante el periodo de 3 años solicitado.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

8. En el sitio bajo estudio se encuentra dentro del área operativa actual del AEROPUERTO y correspondiente a una sección del terreno el cual se encuentra cubierto en su totalidad por una capa de concreto, por lo que se encuentra carente de vegetación.
9. De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Burgos el **proyecto** se encuentra dentro del a Unidad de Gestión Ambiental RES-121 con uso dominante de Restauración / Desarrollo Industrial.
10. La **promovente** señaló que las actividades a realizar no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.
11. Las medidas preventivas, de mitigación, compensación y restauración se centran en la aplicación y ejecución de actividades y acciones en las etapas del proyecto, mismas que se detallan en la siguiente Tabla:

Actividad	Impacto	Medida
Rehabilitación y sustitución de Losas	Generación de residuos	La promovente se asegurará de contar con un contratista autorizado para el manejo y disposición de los residuos de manejo especial, tanto del escombros como de los químicos de sanitarios portátiles. De igual forma, deberá asegurarse de que se dispongan conforme a la normatividad aplicable, mediante manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes. En las áreas de trabajo o seleccionadas para descanso, deberán contar con contenedores debidamente señalizados para la correcta separación y disposición de los residuos urbanos.
	Contaminación atmosférica por generación de polvos	Se evitará mantener a granel material como arena, cemento, arena u otros materiales que puedan generar polvos por la acción del viento. En su caso, se cubrirán con lonas plásticas para evitar dicho efecto, y en caso de no ser técnicamente posible, se usará el riego con agua tratada para mantener húmeda la capa superficial.
	Contaminación atmosférica por generación de gases de combustión	La promovente deberá asegurarse que el contratista cumpla con la NOM-041-SEMARNAT-2006 y/o normatividad aplicable sobre fuentes móviles de combustión de combustibles, a fin de que se mantengan emisiones por debajo de los límites máximos permisibles para este tipo de equipos y vehículos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	Generación de ruido de maquinaria y equipo	Al igual que en el punto anterior, el contratista deberá contar con maquinaria y vehículos con sus respectivos mantenimientos a fin de disminuir en lo posible el ruido generado por estos. Sin embargo, como parte de las medidas de seguridad e higiene, también se exigirá el uso de protección auditiva a los trabajadores que se encuentren laborando en el proyecto, a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados a una exposición prolongada al ruido por encima de la normatividad aplicable.
	Seguridad a la población	Se instalarán, en el perímetro de las obras, señalamientos de prevención, restricción e información, en los que se hará referencia a los trabajos realizados en el área. Los empleados de la obra deberán contar en todo momento con equipo de protección personal.

14. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal.

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido la solicitud de fecha 15 de julio de 2021, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Rafal Rafal Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 3 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Delegación Federal, registrada con el número de bitácora **19/DC-0198/07/21**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

Página 5 de 6

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00

www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO. - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado "**Rehabilitación de losas de concreto hidráulico de plataforma (Rodajes de aviación comercial y Rodajes Alfa) en el Aeropuerto de Monterrey**", así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **la promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la promovente, y las determinadas por la normatividad aplicable.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

CUARTO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Delegación Federal quien determinará lo procedente en la Materia.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

SEXTO. - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Rafel Rafel Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Juan Manuel Torres Burgos. - Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gricelda Garza Morado. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
ANBE / SEMARNAT

